RADICACIÓN: 08001400302420180071401
REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBA ESTHER PAJARO VITOLA.
DEMANDADOS: ANTONIO EDUARDO JAAR NAME, GLADYS ECHEVERRI DE JAAR, MONICA JAAR DE MARULANDA, GLADYS JAAR ECHEVERRY, JEANNE JAAR NASSER, MARGARITA JAAR DE ZAHER, HELENA JAAR DE TARUD, INMOBILIARIA SCOJ COLOMBIA SAS, PROMOTORA A SUAREZ E HIJOS & CIA SCA y demás PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 13 de diciembre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal radicado bajo el Nº : 08001400302420180071401 impetrado por ALBA ESTHER PAJARO VITOLA contra ANTONIO EDUARDO JAAR NAME, GLADYS ECHEVERRI DE JAAR, MONICA JAAR DE MARULANDA, GLADYS JAAR ECHEVERRY, JEANNE JAAR NASSER, MARGARITA JAAR DE ZAHER, HELENA JAAR DE TARUD, INMOBILIARIA SCOJ COLOMBIA SAS, PROMOTORA A SUAREZ E HIJOS & CIA SCA y demás PERSONAS INDETERMINADAS, que se encuentra pendiente por admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 11 de noviembre de 2021 dictada por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA en audiencia. –

SÍRVASE PROVEER.

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -
BARRANQUILLA, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe que antecede, y por ser procedente el despacho dispone:

PRIMERO: ADMÍTIR el recurso de apelación interpuesto por la sociedad PROMOTORA A SUAREZ E HIJOS & CIA SCA, en contra de la sentencia dictada en la audiencia del 11 de noviembre de 2021 por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, dentro del proceso verbal incoado por ALBA ESTHER PAJARO VITOLA contra ANTONIO EDUARDO JAAR NAME, GLADYS ECHEVERRI DE JAAR, MONICA JAAR DE MARULANDA, GLADYS JAAR ECHEVERRY, JEANNE JAAR NASSER, MARGARITA JAAR DE ZAHER, HELENA JAAR DE TARUD, INMOBILIARIA SCOJ COLOMBIA SAS, PROMOTORA A SUAREZ E HIJOS & CIA SCA y demás PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído vuelva al Despacho el expediente para seguir el trámite de esta alzada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA